LEYDY JOHANA HENAO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 150-588 – T

LA SUSCRITA

CONTADORA

CERTIFICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad CENTRAL DE REPARACION SAS, identificada con NIT No. 900.663.006-3, ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Guadalajara de Buga, a los 8 días del mes de septiembre de 2021

Leydy J. Henao
LEYDY JOHANA HENAO
C.C 29.284.353 de Buga
CONTADORA PÚBLICA

LEYDY JOHANA HENAO lsaley22@gmail.com
Celular 310-4979038

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150588-T



LEYDY JOHANA
HENAO ALVAREZ
C.C. 29284353
RESOLUCION INSCRIPCION 179 **FECHA 03/06/201**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

Leydy Johana Henao

FIRMA DEL TITULAR **75545**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

11B0F604A3FC47DF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDY JOHANA HENAO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29284353 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 150588-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado